

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 235

D E S A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,5 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 3.º

CIRCULAR

Accediendo á lo interesado por la Comi-  
saría Regia del Turismo (creada por Real  
decreto de 19 de Junio de 1911), y á fin de  
que todas las personas amantes de la cultura  
de la provincia puedan colaborar con su  
esfuerzo personal á la formación y desarro-  
llo del «Museo del Turismo», se publica en  
este BOLETIN OFICIAL el siguiente anun-  
cio, para facilitar por todos los medios de  
divulgación la patriótica obra de esta Insti-  
tución cultural, remitiéndola todos cuan-  
tos datos sean de utilidad y valiosos ele-  
mentos del mejor y más amplio conoci-  
miento de la provincia.

Museo de Turismo

Se ruega á las personas de buena volun-  
tad que conceden algún interés á la forma-  
ción de este Museo, se dignen remitir cuan-  
tos apuntes, datos gráficos y noticias se les  
ocurra para el conocimiento de localidades  
y regiones poco exploradas. Cifras con una  
altura ó una distancia; postales y toda elase  
de fotografías respaldadas; todo, por insig-  
nificante que parezca, puede ser un elemen-  
to interesante, y el cúmulo de estos datos  
poco conocidos acrecentará seguramente  
este Museo y Catálogo Nacional.

Una cuartilla sin forma alguna literaria  
y hasta sin firma y bajo sobre, dirigida al  
Marqués de la Vega Inclán, y cuantos ele-  
mentos de información se dignen comuni-  
carnos, serán valiosos datos de colaboración  
para una obra patriótica de cultura general,  
para aprender y para enseñar.

Salón de Velázquez.—Monumentos reli-  
giosos.—Catedrales, Iglesias, Conventos y  
Monasterios, Ermitas y Capillas, Fundacio-

nes patronales.—Monumentos civiles.—  
Castillos, Palacios, Casas solariegas, Casa-  
nas, Torres, Patios, Jardines, Rollos, Pila-  
res y Puentes antiguos, Ruinas, etc.

Cuarto de Murillo.—Museos Reales.—  
Museos nacionales, provinciales y diocesa-  
nos.—Colecciones privadas.—Palacio Real,  
Real Armería, Tapices Reales, El Pardo,  
Aranjuez, Escorial, Santa Clara de Torde-  
sillas, Reales Alcázares de Sevilla, Almu-  
daina, de Mallorca, B'sain, San Ildefonso,  
Alhambra y El Generalife; Museos del Pra-  
do, Arqueológico, Moderno, de Artes In-  
dustriales, de Artillería, de Ingenieros, Na-  
val, del Greco; Museos provinciales: Barce-  
lona, Villanueva, Sitges, Tarragona, Sevi-  
lla, Burgos, San Sebastián, Cádiz y demás  
provinciales, municipales y particulares;  
Museo Diocesano de Vich, etc.

Cuarto de la Escuela Española.—Biblio-  
tecas y Archivos.—Archivos y Bibliotecas  
nacionales, provinciales, catedrales, de pro-  
tocolos, diocesanos y particulares; Reales  
Bibliotecas, Archivos, de Simancas, Ara-  
gón, Cataluña, Central, Alcalá, de Indias;  
Chancillerías de Granada y Valladolid.

Salas de Alpinismo.—Picos de Europa,  
Gredos, Pirineo Central, Guadarrama, Si-  
erra Nevada, Pico de Teide, Gortblau de  
Mallorca, etc., etc.—Playas, lagunas y cor-  
nisas.—Cornisas del Cantábrico, Tarifa,  
Algeciras, Mar Latino: Sóller, Villanueva,  
Sitges, Tarragona, Valldemosa, Miramar  
(Mallorca); Tarifa (Gran Canaria).

Cuartos de Goya, Greco é Italianos.—  
Excavaciones.—Mérida, Numancia, Itálica,  
Santi Ponce, Medina Azzahara y Alamiri-  
lla, Carmona, Ampurias, cueva de Altami-  
ra, Tarragona, Ibiza, Sierra Morena, Tole-  
do, Cáceres, Tortalba, Cádiz, etc., etc.

Cuarto de la Escuela flamenca.—Balnea-  
rios (todos los de España); Estaciones cli-  
matológicas y de altura.

Oficina de información de ferrocarriles,  
alojamientos, carreteras y deportes.  
Madrid, 1.º de Enero de 1915.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

Pesos y medidas.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 61 del vigente  
Reglamento de pesas y medidas, hago sa-  
ber: Que según dispone el art. 60 del mis-

mo, desde el día 5 del corriente dará prin-  
cipio la comprobación y contrastación pe-  
riódica anual, correspondiente al año 1915,  
dando principio por la capital, conforme al  
artículo 61, á la que se destinarán todos los  
días laborables de Enero y Febrero; y que  
podrán concurrir los comerciantes é indus-  
triales á la oficina de la demarcación Oeste,  
sita calle de las Fuentes, núm. 4 (bajos),  
que estará abierta durante las seis horas re-  
glamentarias, que son de las ocho á las ca-  
torce horas.

Terminado este período, se verificará la  
afijación á domicilio, según lo dispuesto en  
el art. 68 del Reglamento.

Según lo prevenido en el art. 54, y á los  
efectos expresados en el art. 69, la oficina  
estará abierta para la comprobación primi-  
tiva todos los sábados, desde el día 1.º de  
Marzo, de las quince á las diez y siete  
horas.

Madrid, 4 de Enero de 1915.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 23.)

Con esta fecha ha tomado posesión del  
cargo de Fiel-Contraste interino de la de-  
marcación Oeste de esta provincia el aspi-  
rante de la misma Don Ignacio Gisper Se-  
rra, en cumplimiento del reglamento vi-  
gente de Pesas y Medidas.

Madrid, 4 de Enero de 1915.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 24.)

### Ministerio de Hacienda

Dirección general de Contribuciones.

ANUNCIO DE SUBASTA

A las doce horas del día 30 de Enero  
próximo tendrá lugar en la Dirección ge-  
neral de Contribuciones la subasta pública  
para contratar el servicio de transportes  
desde la Fábrica Nacional de la Moneda y  
Timbre ó de este Centro á las Administra-  
ciones de Contribuciones de las provincias  
é islas Baleares, y las de Canarias hasta Cá-  
diz, de las cédulas personales y recibos para  
el cobro de las contribuciones é impuestos  
durante los años de 1915, 1916, 1917, 1918  
y 1919, con sujeción al pliego de condi-

ciones aprobado por Real decreto de 15 de  
Diciembre de 1914, que estará de manifies-  
to todos los días laborables, y durante las  
horas de oficina, en las Delegaciones de  
Hacienda de las provincias y en la portería  
de la Dirección general de Contribuciones.

Las proposiciones deberán ser extendidas  
en papel de la clase 11.ª, y ajustarse al mo-  
delo que se inserta á continuación del plie-  
go de condiciones.

Madrid, veintinueve de Diciembre de mil  
novecientos catorce.

El Director general,  
C. R. Soler.

(Núm. 4.849.) (E.—13.)

### Comisión provincial

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en  
Derecho civil y canónico, Abogado de  
los Ilustres Colegios de Madrid y Soria,  
y Secretario de la Excma. Diputación y  
Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por  
la Comisión provincial en 19 del actual, con  
anuencia del señor Comisario de Guerra de  
Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto  
en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de  
Agosto de 1877, se acordó que los suminis-  
tros hechos á las fuerzas del Ejército y Guar-  
dia civil por los pueblos de esta provincia  
durante el mes actual se abonen á los pre-  
cios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0,28.

Idem de cebada, 0,83.

Idem de paja, 6 kilogramos, 0,21.

Litro de aceite, 1,28.

Idem de petróleo, 1,00

Kilogramo de carbón, 0,12.

Idem de leña, 0,04.

Y para que conste, de conformidad con  
lo acordado y á los efectos prevenidos en  
las disposiciones citadas, expido la presente,  
visada por el Excelentísimo señor Vicepre-  
sidente de la Comisión, en Madrid á 21 de  
Diciembre de 1914.

Simón Viñals.

V.º B.º

Arturo Soria y Hernández.

(Núm. 4.851.)

## Junta municipal del Censo electoral

### CARABANCHEL BAJO

Don Ramón Serrano Palomino, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 1.º de este mes y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que, respecto de cada Sección ó Colegio, se expresan á continuación:

Sección única del distrito de la Magdalena.—Escuela de niños en la plaza de Jaime Girona.

Sección primera del distrito de Casa Consistorial.—Escuela de niños de la carretera de Madrid, núm. 28.

Sección segunda del mismo distrito.—Escuela de niñas de la plaza de la Constitución.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Carabanchel Bajo, á 10 de Diciembre de 1914.

Ramón Serrano.

(Núm. 4.820.)

## Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 8 de Abril de 1914.

(CONCLUSIÓN)

Declarar totalmente excluidos del servicio militar, con arreglo al caso 2.º del artículo 84 de la Ley, por no haber alcanzado la cifra absoluta mínima de talla ó de capacidad torácica, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Estremera.

16.—Fulgencio Moreno Cordón. Talla, 1,497.

Fuentidueña de Tajo.

4.—Pascual Manuel Gonzalo de la Fuente. Idem, 1,476.

Tielmes.

13.—Juan Martínez Barbero. Idem, 1,472.

Villaconejos.

3.—Guillermo de Blas Fernández. Idem, 1,441.

4.—Petronilo de Blas Sánchez. Idem, 1,480.

Declarar temporalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 3.º del artículo 85 de la Ley, por haber resultado con defecto físico incluído en las clases cuarta ó quinta del cuadro de inutilidades, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Morata de Tajuña.

13.—Juan López Infantes.

Villarejo de Salvanés.

17.—Gumersindo Manzano Carralero.

Miraflores de la Sierra.

8.—Julián Soriano Perales.

Navas del Rey.

4.—Cándido Porrás Sánchez.

Declarar temporalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 4.º del artículo 86 de la Ley, por hallarse comprendidos en la cifra absoluta y relativa de talla

y capacidad torácica, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Chinchón.

2.—Gregorio Rico Santes. Perímetro, 0,770.

5.—Jesús Chamorro Recas. Talla, 1,624. Perímetro, 0,780. Desproporción.

9.—José Morán del Castillo. Idem, 1,515.

21.—Cándido Persiguero Otero. Idem, 1,538. Del reconocimiento resultó útil.

Estremera.

14.—Gumersindo Belinchón Maroto. Idem, 1,539. Del reconocimiento resultó útil.

Fuentidueña de Tajo.

5.—Higinio Sánchez Eusebio Fernández. Idem, 1,616. Perímetro, 0,780. Desproporción.

8.—Agustín Fernández Carralero. Idem, 1,515. Del reconocimiento resultó útil.

Morata de Tajuña.

1.—Alfonso Moreno Sánchez. Idem, 1,530. Del reconocimiento resultó útil.

12.—Facundo Vázquez González. Idem, 1,525. Sin perjuicio de dirimir discordia facultativa.

17.—Pedro Real Collado. Idem, 1,515. Del reconocimiento resultó útil.

18.—Eugenio Moreno García. Idem, 1,512.

26.—Francisco Roldán Lasando. Idem, 1,510.

Perales de Tajuña.

1.—Julián Bermejo Brea. Idem, 1,501.

2.—Pablo Díaz Vecino. Idem, 1,520.

16.—Benito Orusco Ruiz. Talla, 1,535; del reconocimiento resultó útil.

Valdaracete.

4.—Juan Sánchez Navarro. Perímetro, 0,760.

12.—Eduardo González García Alcañiz. Idem, 0,770.

Valdelaguna.

2.—Isidoro Gordón Wicht. Talla, 1,510.

Villaconejos.

1.—Sebastián Fernández Caraballo. Id., 1,505.

5.—Daniel Escalona y Escalona. Idem, 1,518; perímetro, 0,770.

9.—Segundo Sánchez Laguna. Idem, 1,520.

Villarejo de Salvanés.

2.—Pablo Domingo Díaz. Idem, 1,525; del reconocimiento resultó útil.

4.—Melchor Díaz Jiménez.—Id., 1,505; perímetro, 0,750.

14.—Octavio Fernández Garrido. Idem, 1,530.

21.—Valeriano Martínez García. Idem, 1,511; del reconocimiento resultó útil.

24.—Valentín Ahijón García. Idem, 1,535; del reconocimiento resultó útil.

Declarar exceptuados del servicio en filas por hallarse comprendidos en los diferentes casos del art. 89 de la Ley, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Chinchón.

3.—Juan Sáez Manquillo. Caso 1.º

16.—Benito García Pérez. Idem 1.º

19.—Valentín Monterroso Carrasco. Idem 2.º

22.—Alfonso Aguado Recio. Idem 2.º

31.—Venancio Pérez García. Idem 1.º

35.—Félix Redruello Castellanos. Idem 1.º Del reconocimiento resultó útil este mozo.

Estremera.

7.—Robustiano Polo Cordón. Idem 1.º

8.—Meterio Belinchón Maroto. Idem 1.º

9.—Domingo Fernández Villaverde. Idem 1.º

10.—Julián García del Hoyo. Idem 1.º

19.—Proto Jacinto Corcobado Belinehón. Idem 9.º

Morata de Tajuña.

6.—Vicente Muñoz Serrano. Idem 2.º

20.—Miguel Molina García. Idem 1.º

25.—Eduardo Sánchez Mudarra. Idem 1.º

37.—Felipe Muñoz Serrano. Idem 1.º; del reconocimiento resultó útil este mozo.

38.—Valeriano Fernández Ramírez. Idem 2.º; del reconocimiento resultó útil este mozo.

39.—Mariano Zapata Vallecido. Idem 2.º

42.—José Sacristán García Nieto. Idem 1.º

Perales de Tajuña.

7.—Benito Bucero Brea. Idem 2.º

8.—Ángel Ramírez García. Idem 1.º

Tielmes.

1.—Feliciano Gallego Benito. Idem 1.º

2.—Félix Redondo Gómez. Idem 1.º

5.—Manuel Martínez Redondo. Idem 1.º

6.—José Gallego Martínez. Idem 2.º

12.—Marcelo Brigidano Obispo. Idem 1.º

20.—Mariano Martínez Sánchez. Idem 1.º

Valdaracete.

1.—Miguel de los Santos Montes Ventura. Idem 2.º

Valdelaguna.

3.—Desiderio Avila Lucio. Idem 1.º

Villaconejos.

7.—Pedro Jubera Herrera. Idem 2.º

Villamanrique de Tajo.

4.—Lucio Martínez Díaz. Idem 2.º

Villarejo de Salvanés.

20.—Francisco Carracido Ozollo y Ozollo. Idem 2.º

26.—Benito Huerta Piña. Idem 2.º

Villarejo de Salvanés.

30.—Justo Prados Hernández. Idem 1.º

Los Molinos.

6.—Natalio Hernández Bravo. Idem 1.º

Incidencias.

REEMPLAZO DE 1913

Aravaca.

7.—Celestino Montero Gómez. Devuélvase el expediente de excepción al Juez militar instructor para su ampliación.

La Comisión, teniendo en cuenta lo determinado en el art. 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, antes de ordenar el reconocimiento ó talla de los individuos sujetos á estas operaciones, dispuso y se hizo constar debidamente la identidad personal de los mismos, bien por los representantes de los Ayuntamientos ó por personas de probada garantía.

Asimismo se instruyó á los interesados del derecho que les asiste á recurrir en alzada al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la ley establece en su art. 132.

de clasificación en que han incurrido, por hallarse comprendidos en el Real decreto de indulto de 19 de Diciembre último, á los mozos siguientes:

Eulogio Martín González, núm. 418 del Congreso para el reemplazo de 1913; Sebastián Villar Planelles, núm. 317 del distrito de Chamberí para el reemplazo de 1913; Antonio Domingo Villamuriel, número 183 del distrito de la Universidad para el reemplazo de 1913; Emilio Alvarez Antón núm. 307 del distrito del Congreso para el reemplazo de 1913; Julián Núñez Martín, núm. 863 del distrito de la Latina para el reemplazo de 1913; Ramiro Rivera González, núm. 474 del distrito de la Universidad para el reemplazo de 1913; y Lino Pulido Bringa, núm. 949 del distrito de Chamberí para el reemplazo de 1913; acordando á la vez oficiar á los expresados distritos para que procedan á la clasificación de estos mozos.

Quedar enterada de las Reales órdenes del mismo Ministerio por las que se releva de la penalidad del art. 41 de la Ley, por hallarse comprendidos en el Real decreto de indulto de 19 de Diciembre último, á los mozos siguientes:

Emilio Blázquez Aules, alistado en Chamberí para el actual reemplazo; José Vicente Martínez, alistado en el distrito de Palacio para el mismo reemplazo; y Antonio Zaragoza Reboredo, alistado en el distrito del Congreso para el reemplazo actual; acordando á la vez dar conocimiento á los interesados por conducto de las referidas Tenencias de Alcaldía.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.

S. Viñals.

## Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro del calzado necesario para los alumnos del Colegio de San Ildefonso hasta el 31 de Diciembre de 1915. El importe anual del suministro, á los precios que expresa el pliego de condiciones, se supone ascenderá á 4.950 pesetas anuales.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 247,50 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 495 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 8 de Febrero de 1915, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á

dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfiecho al rematante con cargo al correspondiente presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Diciembre de 1914.

El Secretario,  
F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta de calzado para el Colegio de San Ildefonso).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro del calzado que se necesite en el Colegio de San Ildefonso hasta 31 de Diciembre de 1915, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 4.863.) (E.—8.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado contratar, mediante subasta pública, el suministro de los artículos que se necesitan para la manutención de los acogidos en San Ildefonso hasta 31 de Diciembre de 1915. Los géneros que se desean adquirir y precios de cada uno constan en el pliego de condiciones.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 926 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.852 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 10 de Febrero de 1915, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4 bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rema-

tante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfiecho al rematante con cargo al presupuesto correspondiente.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Diciembre de 1914.

El Secretario,  
F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta de géneros para la alimentación de los acogidos en San Ildefonso).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de los géneros necesarios para la manutención de los acogidos en San Ildefonso hasta 31 de Diciembre de 1915, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 4.864.) (E.—10.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 20 de Noviembre último, y sancionado la Junta municipal en la de 3 del corriente, anunciar concurso público, por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la construcción de toldos y cortinas para el Mercado de los Mostenses, en el tipo de tres mil una pesetas y con sujeción á los pliegos de condiciones que figuran en el expediente.

Los referidos pliegos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto todos los días no feriados, desde el de la fecha hasta el anterior en que termina el concurso, de diez á una, en el Negociado 7.º de la Secretaría, donde pueden ser examinados por cuantos lo interesen; advirtiéndose que los licitadores que deseen tomar parte en el mismo deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados y lacrados, dentro del indicado plazo, en el Registro general, de diez á una, extendidos en papel del Timbre del Estado de la clase 11.ª y acompañando un resguardo de la Caja general de Depósitos por valor de 150,05 pesetas, en concepto de fianza provisional.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Diciembre de 1914.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 4.853.) (E.—12.)

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 del actual, se abre concurso libre para la explotación del solar número 17 de la calle Mayor, con vuelta á la de San Cristóbal, con sujeción á las condiciones que constan en el expediente, que se

halla de manifiesto en el Negociado 2.º (Hacienda) de esta Secretaría, durante el término de quince días hábiles, á contar desde esta fecha, y horas de once de la mañana á una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Diciembre de 1914.

El Secretario,  
Francisco Ruano.

(Núm. 4.865.) (E.—9.)

Por disposición de la Excelentísima Alcaldía Presidencia se abre concurso público, por término de un mes, á contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, entre casas españolas constructoras de muebles para el proyecto y ejecución del mobiliario con destino al Salón de Sesiones de este Excelentísimo Ayuntamiento.

El pliego de condiciones á que ha de sujetarse este concurso se halla de manifiesto en el Negociado 1.º de esta Secretaría (Gobierno interior) hasta el término del referido plazo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante las horas de oficina, de nueve de la mañana á dos de la tarde, todos los días laborables, en dicho Negociado, debiendo ir redactadas las instancias con que se presenten las proposiciones en papel de clase 11.ª y sello municipal de 0,25 pesetas.

Madrid, veintinueve de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 6.) (E.—3.)

## Ayuntamientos

### COLMENAR DE OREJA

El pliego de condiciones para la venta en pública subasta del matadero viejo de esta Villa se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Colmenar de Oreja, 30 de Diciembre de 1914.

El Alcalde accidental,  
Bienvenido Figueroa.

(Núm. 4.866.) (E.—15.)

### COLMENAR VIEJO

Se encuentra pastando en la dehesa de Navalvillar de estos Propios, agregada al ganado del vecino de esta Villa Eustaquio Paredes Rubín, hace más de dos meses, una res vacuna de ignorado dueño, cuyas señas son las siguientes:

Una novilla de dos años, pelo negro, con zarcillos, chorreada por la trasera, bragada y hierro al parecer G.

Lo que se anuncia á fin de que, llegando á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla y satisfacer los gastos que haya ocasionado.

Colmenar Viejo, 2 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Félix Sanz.

(Núm. 27.) (O.—3.)

### FRESNEDILLAS

El día 30 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta

Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde, el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas para el próximo año de mil novecientos quince, bajo el tipo de tasación de trescientas cincuenta pesetas, y el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fresnedillas, á veintiuno de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Alcalde accidental,  
Jacinto de la Plaza.

(Núm. 4.859.) (E.—14.)

### ORUSCO

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas por la asistencia de pobres incluidos en la beneficencia por este Ayuntamiento.

Además percibirá el Médico que resulte agraciado 1.750 pesetas por la asistencia de las familias no comprendidas en la beneficencia, cobradas por un repartimiento de entre las mismas.

En este igualatorio quedan excluidos los partos y los habitantes de una Fábrica de paños, otra de papel, el molino harinero y casa de Peones camineros, sito en el extrarradio de la población.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Orusco, á 28 de Diciembre de 1914.

El Alcalde,  
Feliciano Morillo.

(Núm. 4.848.) (O.—1.)

### TALAMANCA

Se halla vacante la plaza de Inspector de Sanidad municipal, en propiedad, dotada con el haber anual de 800 pesetas, satisfiechas de fondos municipales por meses vencidos, por la asistencia á los pobres de la Beneficencia municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, á esta Alcaldía, en término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Talamanca, á 10 de Diciembre de 1914.

El Alcalde,  
Paulino Martín.

(Núm. 1.) (O.—2.)

## Administración del Correo Central

### ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre la oficina del ramo de El Escorial y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Central, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en esta Oficina,

previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Central el día 20 de dicho mes, á las once horas.

Madrid, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Administrador,  
Julio Jiménez.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa por el precio de (en letra)... pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para que conste y como seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

(E.—6.)

### Granja Escuela práctica de Agricultura central

Se vende en pública subasta tres lotes de ganado vacuno, lanar y cerda de desecho, pertenecientes á la misma, el día catorce del corriente, á las doce en punto de la mañana.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de dicho establecimiento todos los días no feriados, de nuevo á doce, hasta el día trece del corriente mes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid), dos de Enero de mil novecientos quince.

El Director,  
Eduardo Noriega.

(E.—11.)

### DIRECCION GENERAL

DE

## Propiedades é Impuestos

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 28 de Noviembre último la celebración de segunda subasta pública para contratar el suministro de «Combustible mineral» para el servicio de «Explotación y Destilación» necesario en las minas de Almadén durante el año 1915, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de aquellas minas y en la Delegación de Hacienda de Córdoba, á las doce en punto del día 20 de Enero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 80.800 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas ordinarias de

oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 4.040 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de Combustible mineral necesario para el servicio de Explotación y Destilación de las minas de Almadén correspondiente al año de 1915, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición oncená (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.

Fecha y firma.

(Expresado por letra.)

Madrid, veintiocho de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Director general,  
Pedro Seoane.

(Núm. 4.)

(E.—5.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### PALACIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos catorce; el señor Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos á instancia de Don Angel Velasco é Inchausty, propietario, vecino de Valencia de Alcántara, defendido por el Letrado Don Francisco Sánchez Baytón, y representado por el Procurador Don Florentino Tovar de Lara, contra la Sociedad periodística «España Libre», y en su nombre al Gerente de la misma, de domicilio ignorado, constituido en rebeldía, sobre pago de veinticuatro mil ciento setenta y nueve pesetas cincuenta y ocho céntimos, intereses y costas.

Fallo:

Que declarando como declaro haber lugar á la demanda deducida por Don Angel Velasco é Inchausty, debo condenar y condeno á la Sociedad periodística «España Libre» á que luego que esta sentencia sea firme pague á dicho demandante la cantidad de veinticuatro mil ciento setenta y nueve pesetas cincuenta y ocho céntimos, más el interés legal de esta suma á razón del cinco por ciento anual desde la interposición de la demanda, imponiendo expresamente á la referida Sociedad demandada las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Guillermo Pérez Herrero.

Y para que sirva de notificación á la Sociedad demandada «España Libre», y en su nombre al Gerente de la misma, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente cédula, que se insertará en los periódicos oficiales.

Madrid, cuatro de Enero de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Adolfo Suárez.

El Secretario,  
Guillermo Pérez Herrero

(A.—5.)

#### HOSPICIO

En la Villa y Corte de Madrid, á 30 de Diciembre de 1914; el señor Don Alejandro García del Pozo y Merino de Porras, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Vistos los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes; de una, como demandante por derecho propio Don Nemesio Lázaro Guillorme, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador Don Ruperto Aicua, bajo la dirección del Letrado Don Abraham Vázquez Elegido, y de otra, como demandada, también por derecho propio, Don Vicente Llopis Orts, casado, industrial y de esta vecindad, constituido en rebeldía, y representado, por tanto, por los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en bienes propiedad de Don Vicente Llopis Orts, y con su producto completo pago á Don Nemesio Lázaro Guillorme de la cantidad de 1.146 pesetas 20 céntimos, importe de una factura de suministro de materiales hecho al señor Llopis por Don Nemesio Lázaro, intereses legales desde 14 de Octubre próximo pasado, al cinco por ciento anual, y asimismo que debo condenar y condeno á Don Vicente Llopis al pago de todas las costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, si el actor no hiciese uso en su caso del derecho que le otorga el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro García del Pozo.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia se expide el presente. Madrid, 2 de Enero de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,  
García del Pozo.

El Secretario,  
J. María de Antonio.

(A.—6.)

#### UNIVERSIDAD

En autos que sigue la Sociedad Cooperativa de crédito Hipotecario «El Hogar Español» con Don Carlos de Simón Altuna y

Rubio sobre realización de hipoteca, se ha dictado en once del corriente la providencia que comprende los particulares siguientes:

Visto lo que dispone el artículo diez y siete del Decreto ley de cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, lo estipulado en la escritura de préstamo base de estos procedimientos y lo que se solicita en el dicho precedente escrito, con citación de Don Carlos de Simón Altuna, procedase á la venta en pública subasta de la casa-hotel sita en la calle de Quintana, número cuatro moderno, con vuelta á la del Tutor, de esta Corte, por el precio de ciento noventa y nueve mil pesetas que se fijó por las partes contratantes en la escritura mencionada en que se constituyó la hipoteca del inmueble, señalándose para que tenga lugar el día veinticinco de Enero próximo y hora de las tres de la tarde, en el local de este Juzgado, cuyo anuncio se hará por edictos fijándose en el sitio de costumbre é insertándose tres veces en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Diario Oficial* de esta Capital y una en la *Gaceta de Madrid* y *Correspondencia de España*; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio expresado, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de las ciento noventa y nueve mil pesetas; que los autos y títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda durante las horas de audiencia, y que el rematante habrá de conformarse con los títulos de propiedad que existan, sin que tenga derecho á reclamar otros; y notifíquese la presente á Doña Carolina de Simón Altuna y Jiménez, que tiene inscrita á su favor una hipoteca posterior á la de «El Hogar Español», según establece el artículo diez y nueve del Decreto ley de cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve... Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe: Moreno.—Ante mí: Fermín Suárez y Jiménez.

Y para notificar á Doña Carolina de Simón Altuna y Jiménez, mediante á ignorarse su residencia, autorizo la presente, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, á veintinueve de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Secretario,  
Fermín Suárez y Jiménez.

(D.—1 ter.)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Castro Serrano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 23 de Enero próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 2.213 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid, 14 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 4.783.)

(B.—2.353.)